



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D.F., 7 de abril de 2006

OFICIO-CIRCULAR F-06/06

ASUNTO: Sistema Estadístico del Sector Afianzador (SESAF).- Se comunica entrega de la versión 4.0.

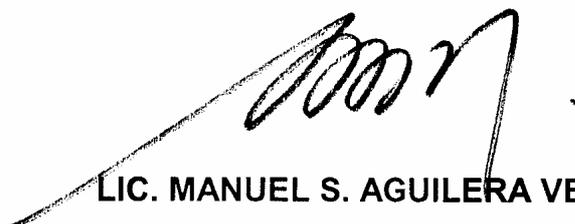
A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Con fundamento en el artículo 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Quinta de la Circular F-13.3 emitida por esta Comisión el 23 de febrero de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo del mismo año, esas instituciones deben presentar dentro de los primeros veinte días naturales siguientes al cierre del trimestre de que se trate y dentro de los primeros treinta días naturales siguientes al cierre del ejercicio el Sistema Estadístico del Sector Afianzador (SESAF).

Con objeto de que esas instituciones estén en posibilidad de presentar adecuadamente ante esta Comisión la información estadística correspondiente al primer trimestre de 2006 y posteriores, se convoca a los responsables del llenado del SESAF para que se presenten el día 7 de abril y del 10 al 12 de abril de 2006 en la ventanilla única de recepción de la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, Primer Piso, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, para hacerles entrega de la versión 4.0 del SESAF en medio magnético.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO